



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



56/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado en el Catastro como Parcela 3 del Macizo 110 de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que —como Anexo I— corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada en el artículo precedente, se aplicarán los indicadores urbanísticos de la zona en la que se encuentran implantadas, no siendo de aplicación los parámetros establecidos en el artículo V.1.6 - Parcelas Atípicas del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5643 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Ordenanza Numero 5643  
2/4



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Antonieta M. SALA  
Administrativa/Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

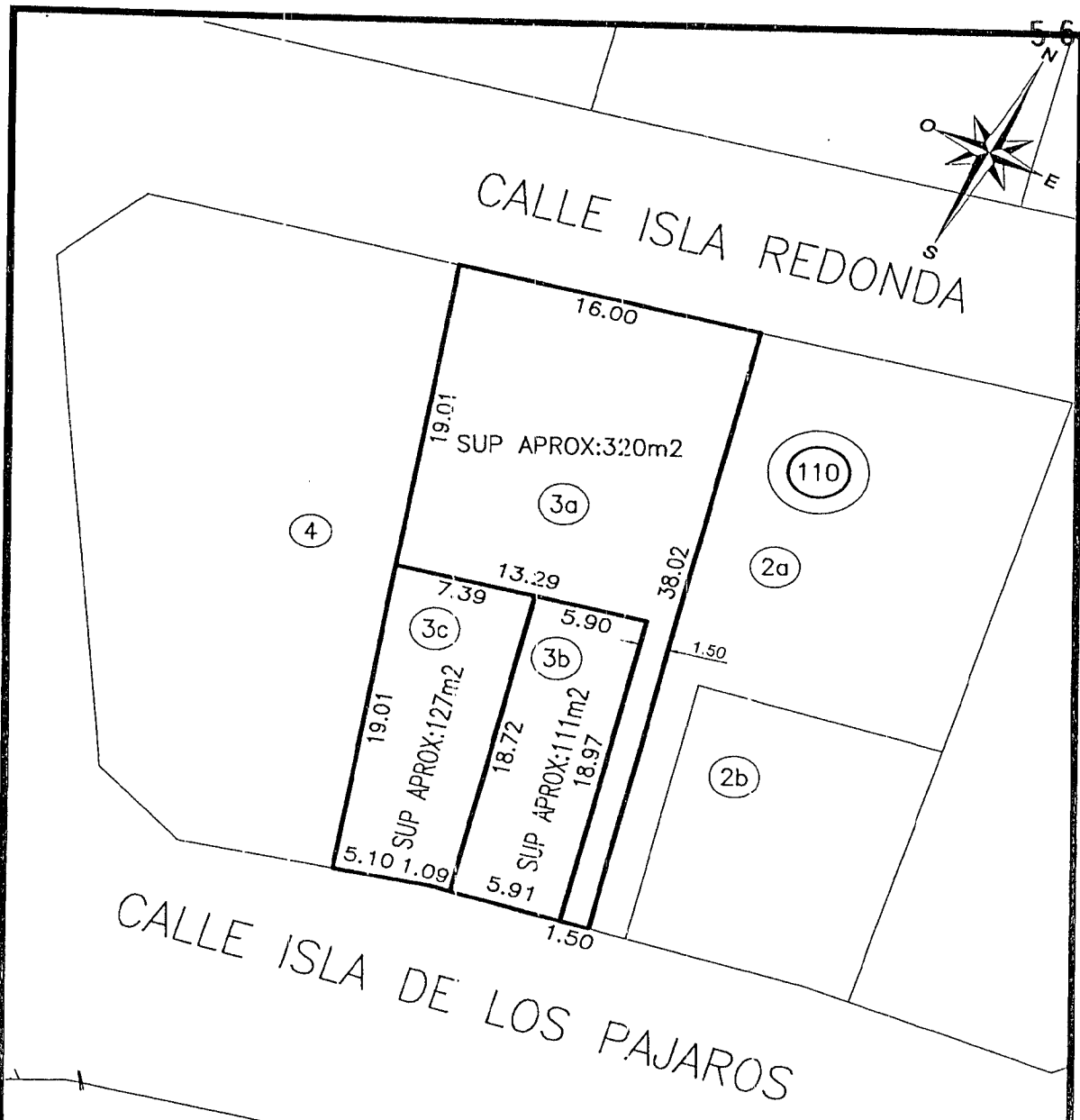


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N°



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

tema: PROYECTO DE SUBDIVISION PARCELARIA  
PARCELA 3 DEL MACIZO 110 DE LA SECCION D

plano de: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

departamento Agrimensura	dirección: D.A. e I.T.
visado:	fecha: MAYO/2019
dibujó: Fabian Nacuchi	escala: s/esc.

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1642

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA,  
26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8819/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado en el catastro como Parcela 3 del Macizo 110 de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que asimismo, se dispone que para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada se aplicaran los indicadores urbanísticos de la zona en la que se encuentran implantadas, no siendo de aplicación los parámetros establecidos en el artículo V.1.6.- Parcelas Atípicas del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 392 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5643, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado en el catastro como Parcela 3 del Macizo 110 de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Asimismo, se dispone que para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada se aplicaran los indicadores

fsc

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.O. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.


urbanísticos de la zona en la que se encuentran implantadas, no siendo de aplicación los parámetros establecidos en el artículo V.1.6.-Parcelas Atípicas del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1642 /2019.

CSL

  
Arq. María Teresa FERNÁNDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

  
Silvio Bocchiado  
vice presidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia